



Castilla-La Mancha

Consejería de
Bienestar Social



Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez 2025

- Qué son las pensiones no contributivas.
- Quiénes tienen derecho.
- Regularización y revisión.
- Ayudas al alquiler.
- Dónde y cómo solicitar las pensiones.

1. ¿Qué son las pensiones no contributivas?

Las Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, van dirigidas a todas las personas que, encontrándose en estado de necesidad, carezcan de recursos económicos suficientes para su subsistencia, aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente.

Junto con la prestación económica, las personas perceptoras de la Pensión No Contributiva tienen derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita y a servicios sociales complementarios. La condición de pensionista de invalidez es compatible con actividad laboral.

2. ¿Quiénes tienen derecho a la pensión no contributiva?

Personas residentes en territorio español con los siguientes requisitos:

- Carecer de Ingresos suficientes. Cuando las rentas o ingresos personales de que disponga o tenga derecho a disponer sean inferiores en cómputo anual a 7.905,80 €.
- No obstante, aunque sus ingresos o rentas sean inferiores a esa cantidad, se tienen en cuenta los del cónyuge, hijos-as, padre, madre, abuelos-as, nietos-as y hermanos-as con los que conviva.

JUBILACIÓN

Edad: Tener sesenta y cinco o más años.

Residencia: Residir legalmente en territorio español o tener ciudadanía comunitaria residente en España, inscrito en el registro que existe a tal efecto; y haberlo hecho durante diez años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

INVALIDEZ

Edad: Tener más de dieciocho años y menos de sesenta y cinco años.

Residencia: Residir legalmente en territorio español o tener ciudadanía comunitaria residente en España, con inscripción en el registro que existe a tal efecto; y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Discapacidad: Tener reconocido un Grado de Discapacidad igual o superior al 65%.

3. Revalorización de estas pensiones para el año 2025.

Con carácter general, las cuantías máximas de la Pensión no contributiva para el año 2025 son las siguientes:

CUANTÍA	ANUAL €	MENSUAL €
Íntegra	7.905,80 €	564,70 €
Mínima (25%)	1.976,45 €	141,18 €
Íntegra + incremento 50%	11.858,7 €	847,05 €

Los pensionistas de invalidez cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y acrediten necesidad de concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, reciben como complemento 282,35 € en cada una de las catorce pagas.

4. Regularización y revisión de las pensiones.

Todos los pensionistas tienen la obligación de comunicar las variaciones respecto de sus convivientes, el estado civil, su residencia, recursos económicos propios o del resto de convivientes y cuantas afecten a la conservación o cuantía de su pensión, y siempre en el plazo de 30 días.


Los que ya fueran pensionistas en 2024 están obligados a presentar la Declaración Anual, relativa a miembros de su unidad familiar, sus recursos y los del mismo pensionista. Los importes que resulten indebidamente percibidos por el incumplimiento de las citadas obligaciones serán devueltos por sus perceptores a la Tesorería General de la Seguridad Social.


5. Ayudas al alquiler de vivienda.

Se realizará un pago anual único de 525 € a beneficiarios de Pensión que vivan en vivienda alquilada y cumplan los requisitos establecidos en el R. D. 1191/2012.

6. ¿Dónde y cómo solicitar estas pensiones?

La solicitud podrá presentarse por la Sede Electrónica, por correo postal o personalmente en las siguientes oficinas:

www.castillalamancha.es Sede Electrónica 
de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

- 
- Albacete C/ Pedro Simón Abril, 10
CP 02003 - ALBACETE. Tif.: 967 55 80 00
 - Ciudad Real C/ Paloma, 21
CP 13001 - CIUDAD REAL. Tif.: 926 27 62 00
 - Cuenca C/ Lorenzo Hervás y Panduro, 1
CP 16002 - CUENCA. Tif.: 969 17 68 00
 - Guadalajara C/ Julián Besteiro, 2
CP 19001 - GUADALAJARA. Tif.: 949 88 58 00
 - Toledo C/ Guadalmena, 2
CP 45007 - TOLEDO. Tif.: 925 26 90 35